



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

**OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2001-2017
BITÁCORA: 20/G1-0233/10/17**

Oaxaca, Oaxaca, 06 de Noviembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA CATARINA ALBARRADAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Octubre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2007-2016 de fecha 17 de Octubre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
SANTA CATARINA ALBARRADAS, Villa Diaz Ordaz, P-20-560-ALB-001/16, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 8,643.820 Metros cúbicos	250	1	250	17932012	17932261
SANTA CATARINA ALBARRADAS, Villa Diaz Ordaz, P-20-560-ALB-001/16, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 589.350 Metros cúbicos	30	251	280	17932262	17932291
SANTA CATARINA ALBARRADAS, Villa Diaz Ordaz, P-20-560-ALB-001/16, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 2,542.540 Metros cúbicos	50	281	330	17932292	17932341

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.1/2017

JERL*DDRP*MAGR*GJAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN OAXACA

14 NOV 2017

ECC Espacio de Contacto Ciudadano

